

Contrato relativo al “**SERVICIO DE IMPRESORAS EN RED MULTIFUNCIÓN DE PAGO POR USO, INCLUYENDO SERVICIO TÉCNICO, CONSUMIBLES Y TÓNER.**” Nº 2021/17

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la exclusión por ausencia de subsanación de documentación requerida, celebrada en fecha 22 de junio de 2021.

En fecha 14 de mayo de 2021 se publicó la presente convocatoria en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

A las 10:00 horas del día 07 de junio de 2021, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

Presidente: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe de Servicios Administrativos.
Vocal Económico-Financiero: D. GUSTAVO VICENTE BLANCO, Titulado Superior del Área Servicios Administrativos
Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo.

La citada sesión de la Mesa de Contratación se celebró mediante videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, de conformidad con los criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valor estimado del contrato: **44.000 euros, IVA excluido.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras del presente procedimiento y a la lectura de los criterios económicos y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:



A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe Total Euros, excluido el IVA
1	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED	17.018,40 €
2	RICOH ESPAÑA S.L.U.	43.972,80 €
3	VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.	42.336,00 €
4	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	27.168,00 €
5	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN,S.A.	29.917,31 €

CRITERIO DE VALORACIÓN	Requerido en pliego	Valor ofertado por el licitador				
	Empresas	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED	RICOH ESPAÑA S.L.U.	VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN,S.A.
2.1 Retirada de las impresoras actuales. Hasta 15 puntos	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI
2.2. Recogida del material consumido tras su reposición. Hasta 15 puntos	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI

De conformidad con lo dispuesto en el certificado del Jefe del Área de Servicios Administrativos de fecha 8 de junio de 2021, la Mesa comprobó la existencia, en la documentación presentada de defectos subsanables y aspectos susceptibles de aclaración, procediendo a evaluar los mismos según consta en el acta de la reunión celebrada en fecha 07 de junio de 2021.

Atendiendo a lo expuesto, la Secretaria de la Mesa de Contratación, mediante requerimiento de fecha 10 de junio de 2021, publicado en misma fecha, procedió a requerir la documentación referida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo ésta la siguiente:

- La empresa **RICOH ESPAÑA S.L.U.**

- o No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.**”*

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

- o Asimismo, no ha sido aportada la declaración exigida en el apartado 5 de la cláusula 10, en relación con el apartado 6 del Anexo I, donde se indica que debe presentarse,

*“Los licitadores deberán de presentar en el Sobre nº 1 una **Declaración responsable donde se indique únicamente que cumplen con los medios materiales y personales, así como la habilitación y la solvencia referida anteriormente, a fin de ejecutar los servicios contratados.**”*

Los licitadores solo deben presentar la declaración mencionada anteriormente sin acreditar la solvencia referida en el apartado 5, requerida con posterioridad”

- La empresa **VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.**

- o No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que**”*

hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

- Del mismo modo, habiendo sido apreciado un **error en el cálculo de la oferta presentada por la empresa**, no correspondiendo los precios unitarios de la tabla aportada con el importe final, deberá aclarar la misma a efectos de analizar la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.

De conformidad con el requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, según certificado del Jefe del Área de Servicios Administrativos de fecha 21 de junio de 2021, las empresas **RICOH ESPAÑA S.L.U. y VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.**, no han presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Por consiguiente, a la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

- No tomar en consideración la oferta presentada por la empresa **RICOH ESPAÑA S.L.U.**
- No tomar en consideración la oferta presentada por la empresa **VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.**

Por último, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II en fecha 4 de mayo de 2018, los informes obrantes en el presente procedimiento de licitación han sido suscritos por el Presidente de la Mesa de Contratación como consecuencia de la reducida estructura organizativa del Ente Público Canal de Isabel II.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA